

Catastrazo
Los ayuntamientos echan mano del IBI
para hacer frente a la asfixia económica



INFORMACIÓN SOBRE EL CATASTRAZO DE ZAMORA

Informamos a los vecinos de Zamora afectados por el *catastrazo*, y a los que en un breve futuro se verán en idéntica situación (según información recibida se prevé que en el mes de septiembre el número de cartas de pago cuadruplicará las recibidas hasta la fecha de hoy).

Según respuesta, vinculante, de la Dirección General de Tributos a consulta realizada, en la carta de pago recibida por vosotros hay un gravísimo error que podría provocar la nulidad de la misma, puesto que incluye una anualidad prescrita (caducada).

Según la Ley General Tributaria, la fecha de prescripción es es la de devengo del impuesto, y el Texto refundido de Haciendas Locales establece que en el caso del IBI la fecha es 1 de enero de cada ejercicio.

Por este motivo, el cobro del 2014, que se incluye en la carta de pago, podría estar prescrito desde el 2 de enero de 2018, y vosotros habéis recibido la carta inquiriendo al pago con posterioridad a esa fecha

Ante esta anomalía es necesario, para poder recuperar lo que habéis pagado o a punto de pagar, presentar en el Ayuntamiento el recurso de Reposición que adjuntamos, bien vosotros mismos o a través de la AVZ, pero dentro del plazo legal, 1 mes desde que recibisteis la carta, y ese mes está a punto de concluir, por lo que hay que actuar con rapidez.

Estamos seguros de que el Ayuntamiento hará su interpretación particular de la normativa, pero hay doctrina y jurisprudencia que avalan esta interpretación de la prescripción.

En el modelo de recurso solamente hay que poner vuestros datos, un domicilio de notificación si no os conviene el que consta y presentar en el registro del Ayuntamiento.

Zamora, a 18 de julio de 2018
Venancio Santos
Coordinador de la AVZ